



RESOLUCIÓN N° 1682 .-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2024 "SISTEMA DE PROYECCIÓN Y AUDIO PARA EL SALÓN DE LA PRESIDENCIA"- ID N° 451.825, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 21 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C N° 1801/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, Expediente N° 51.265; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia se remite el Informe de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "SISTEMA DE PROYECCIÓN Y AUDIO PARA EL SALÓN DE LA PRESIDENCIA" – ID N° 451.825, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación de fecha 18 de octubre de 2024, recomienda la declaración desierto del llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 "DECLARACIÓN DESIERTA", inciso b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas".

La Ley N° 2426 de fecha 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Declarar desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "SISTEMA DE PROYECCIÓN Y AUDIO PARA EL SALÓN DE LA PRESIDENCIA" - ID N° 451.825, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 inciso b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas".
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.


DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente